

secular sobre diezmos en Castilla (María Luisa Guadalupe Beraza, Univ. de Salamanca), Paternidad de una fuente de Graciano referida a Bonifacio (Joseph J. Ryan, Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto), El *Manipulus curatorum* de Guido de Monte Roterio (Horacio Santiago, Instituto Francisco Suárez del CSIC), Teoría y práctica matrimonial en la legislación conciliar y estatutos episcopales de la Inglaterra medieval (Michael M. Sheehan, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, Toronto).

Una exposición de manuscritos jurídicos medievales en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, otra en la del Escorial y otros actos sociales, como la recepción del Rector de la Universidad de Salamanca a los congresistas y la de su homónimo de la Universidad Pontificia de la misma Ciudad del Tormes, completan las actividades de este Congreso, realmente singular dentro del cuadro normal de los Congresos que suelen celebrarse en España. Llama la atención, en efecto, el aflujo masivo cuantitativo y cualitativo de figuras extranjeras en este Congreso, que reunió a estudiosos de 21 países. Otra de las peculiaridades de esta serie de Congresos consiste en que nadie interviene en ellos como conferenciante más de una vez, con el fin de dar la oportunidad a otras personalidades para presentarse y dar a conocer sus investigaciones. Por ello, llama la atención también ver desfilar alternándose en el uso de la palabra personalidades consagradas ya por toda una vida dedicada a esta especialidad con jóvenes que comienzan. Pese a que en nuestro país es escasa la atención dedicada a estos estudios, su interés es obvio como para descender aquí a ponderarlo. El derecho y las instituciones de la cristiandad medieval están en la base de la organización de los pueblos de Occidente, incluida naturalmente la Península Ibérica. De ahí el interés y relevancia de estos estudios, perfectamente planificados y organizados hoy día a escala internacional en torno al Institute of Medieval Canon Law de Berkeley.

En la sesión de clausura, presidida por el señor Cardenal Tarancón, Gran Canciller de la Univ. Pontificia de Salamanca, se anunció la celebración del próximo Congreso en Berkeley, California, para 1980. Entretanto, aparecerán las actas de este Congreso en una de las series del Institute of Medieval Canon Law, titulada *Monumenta Iuris Canonici* (Subsidia), editada por la Biblioteca Apostólica Vaticana.

A. GARCÍA Y GARCÍA

#### XLII<sup>e</sup> CONGRÈS INTERNATIONAL DES AMERICANISTES. CONGRÈS DU CENTENAIRE

En París, durante los días 2-9 de septiembre del presente año, se ha celebrado el Congreso que ha conmemorado los cien años de reuniones científicas patrocinadas por la *Sociedad Internacional de Americanistas*.

Entre los variados simposios que se han desarrollado durante las sesiones del Congreso no ha habido ninguno especialmente dedicado al estudio del

Derecho Indiano. No obstante, en uno de ellos ha recibido tratamiento especial alguna parcela del Derecho histórico americano. Las instituciones indígenas, más que dentro de un estricto campo jurídico, han sido incluidas en el contorno de la Historia social dentro de una sesión dedicada al *Sistema de cargos civiles y religiosos de las comunidades indias mesoamericanas y andinas*. Comprendía las siguientes comunicaciones: María L. Acevedo: *El sistema de cargos en la organización social de un pueblo Mixe*; Fernando Cámara: *The cargo-systems in Mexico and Peru*; François Lartigue: *Administration coloniale et autonomie villageoise: les charges et la structure sociale d'un village Quiché*; Mercedes Olivera Bustamante: *Papel de los caciques de Tecali en la estructura socio-económica del siglo XVI*, y Jorge Sánchez Farfán: *Alcalde (varayog), ¿autoridad política o sacerdote?*

Además, dentro de otros simposios dedicados a materias diversas, había anunciadas ponencias de interés para el Derecho indiano. Así, en el de *La urbanización en América latina*, Francisco Solano Pérez-Lila: *La legislación urbana durante el período colonial*, y en el dedicado a la demografía histórica, la comunicación de Elsa Malvido: *La legitimidad del nacimiento y sus cambios en un período de crisis y otro de estabilidad relativa. Tula 1683-1730*.

También ha sido interesante observar que algunas obras de juristas, hasta ahora sólo utilizadas para el estudio del Derecho indiano y de la política española en América, son beneficiadas como fuente fundamental para el estudio de la Historia social y económica hispanoamericana. En este sentido los trabajos de Juan de Matienzo y Solórzano Pereira.

FERNANDO MURO ROMERO

### PROFESORES ESPAÑOLES DE HISTORIA DEL DERECHO EN HISPANOAMERICA

Respondiendo a las invitaciones cursadas por diversos Centros de investigación y Universidades hispanoamericanas, varios profesores de Historia del Derecho Español han pronunciado conferencias sobre temas de la disciplina en distintos países americanos, de las cuales se da cuenta a continuación:

Invitado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina y el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, el profesor ordinario de "Historia del Derecho español" de la Universidad de Navarra, don Ismael Sánchez Bella, ha dictado en el mes de agosto, en Buenos Aires, un ciclo de ocho Lecciones sobre el tema *El Gobierno de las Indias bajo los Austria* a un centenar de profesores de distintos centros docentes.

Disertó también en las Universidades de Córdoba y Rosario sobre el tema *Los visitadores generales de Indias, siglos XVI y XVII*.

En Valparaíso, del 1 al 4 de septiembre, asistió al II Congreso Chi-